



GD-F-008 V.13

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20211000001545 DEL 29/01/2021

“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No. SSPD – 20211000001165 del 27/01/2021”

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas en los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SSPD- 20211000001165 del 27 de enero de 2021, se nombró en provisionalidad al señor **STEVEN RAFAEL MANOTAS FAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.870.867, en la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, distribuido por necesidades del servicio en la Dirección Territorial Suroccidente.

Que en la suscrita Resolución se cometió un error involuntario de transcripción, al indicar que el Estudio de Encargo realizado para la provisión del referido empleo obedecía al No. 22, correspondiente al empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, distribuido en la Dirección Territorial Suroccidente, siendo lo correcto, el Estudio de Encargo No. 20, correspondiente al empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, distribuido en la Dirección Territorial Norte.

Que por lo anterior, se hace necesario corregir la parte motiva y resolutive de la Resolución No. SSPD- 20211000001165 del 27 de enero de 2021, indicando que el empleo a proveer obedece al Estudio de Encargo No. 20, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, distribuido en la Dirección Territorial Norte.

Que en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se establece lo siguiente: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto fue un error de transcripción y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada, tampoco revivirá términos legales para ejercer acción judicial alguna.

En mérito de lo expuesto,

Este documento esta suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020, modificada por la Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020.

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221

PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la parte considerativa de la Resolución No. SSPD-20211000001165 del 27 de enero de 2021, en el sentido de indicar que el empleo a proveer obedece al Estudio de Encargo No. 20, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, distribuido en la Dirección Territorial Norte.

ARTICULO SEGUNDO: Que como consecuencia de lo anterior, el artículo primero de la Resolución No. SSPD – 20211000001165 del 27 de enero de 2021, quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad del señor **STEVEN RAFAEL MANOTAS FAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.870.867, en la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, distribuido en la Dirección Territorial Norte.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página web y en la intranet de la Entidad la presente corrección realizada a la Resolución No. SSPD – 20211000001165 del 27 de enero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **STEVEN RAFAEL MANOTAS FAMA**, al correo electrónico stevenmf44@hotmail.com.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. SSPD – 20211000001165 del 27 de enero de 202, los demás apartes permanecen incólumes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



NATASHA AVENDAÑO GARCÍA
Superintendente

Proyectó: Mónica Clavijo Velasco – Contratista GATH
Revisó: Salima L. Vergara - Contratista DTH
Revisó: Geraldine Giraldo Moreno- Directora TH - Coordinadora GATH
Revisó: Marina Montes Álvarez- Secretaria General